23/10
60

S E Ñ O R
JUEZ PRIMER CIVIL MUNICIPAL
CHIA (C.)

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE: HECTOR MANUEL AMAYA SALINAS
CTA: LILIANA INES GARCIA RODRIGUEZ
RAD: 2019/00147

Con todo respeto, manifiesto:

Que interpongo Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación del auto por medio del cual su Despacho decretó el embargo del vehículo automotor de placas JGV-150.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

Como es de conocimiento de su Despacho y una vez concedidos los varios términos, el actor procedió a elevar la solicitud de embargo y secuestro del vehículo anteriormente señalado.

Lo expresado por la actora, en relación con el exceso de embargo tenía como finalidad poner en conocimiento del Juzgado el valor del bien inmueble ya embargado y secuestrado pues no se encontraba en el momento procesal para pedir la reducción toda vez que éste no se había decretado.

Al tenor de su auto notificado el día 23 de Octubre del presente año, se decretó el embargo del vehículo automotor de placas JGV -150, no obstante encontrarse probado dentro del expediente el valor del inmueble cuya medida cautelar ya fue registrada y que garantizaría ampliamente la presunta obligación de mínima cuantía que aquí se cobra toda vez que excede por mucho el doble del crédito.

Consecuencialmente y al tenor del art 600 del C.G.P, solicito se sirva reponer su auto mediante el cual se decretó el embargo del vehículo ya señalado.

Subsidiariamente solicito autorizar la caución contemplada en el art 602 C.G.P.

Señor Juez,

LIZ JACQUELINE GOMEZ VIVAS
C.C. 51.771.663 BTA
T.P. 101. 774 C.S.J.

RE: RECURSO DE REPOSICION

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 28/10/2020 16:49
Para: Liz Jacqueline Gómez Vivas <ljgovi@hotmail.com>

Buenas tardes

Acuso recibo

Cordialmente,

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal de Chía
Calle 10 No. 10-37 Piso 2
Tel: 8614032
j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co

FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO POR ESTE MISMO MEDIO. GRACIAS

AVISO LEGAL: *Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.*

De: Liz Jacqueline Gómez Vivas <ljgovi@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 28 de octubre de 2020 15:34
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RECURSO DE REPOSICION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

TRASLADO ARTÍCULO 110 CGP

FIJA	15-07-2021
INICIA	16-07-2021
VENCE	21-07-2021

GISELL MARITZA ALAPE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Primero Civil Municipal de Chía - Cundinamarca

El presente traslado, se fijó en el portal web de la Rama Judicial.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia/118